



Fact Sheet

Los Angeles Regional Water Quality Control Board

Preguntas Frecuentes: Programa de Consolidación de Servicios de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales

¿Qué es el Programa de Consolidación de Servicios de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales?

Las Juntas del Agua¹ reconocen que los OSTSS (sistemas de tratamiento en sitio de aguas residuales²) no apropiadamente situados diseñados, operados, y/o mantenidos son una fuente de contaminación de nitrato para el agua subterránea y están impactando la provisión de agua de las comunidades a lo largo de la Región de Ventura y Los Angeles.

En el 2018, el gobernador Brown firmó en ley el SB 1215³, y estableció los fondos y el marco regulatorio para un programa a nivel estatal. Este programa es para facilitar la consolidación de OSTSS inadecuados con POTWs (plantas Públicas de tratamiento de aguas residuales), El SB 1215³ autoriza a las Juntas Regionales⁴ a que alienten, y si es necesario, a que ordenen proveer servicio de drenaje a DACs/SDACs que tengan OSTSS inadecuados. Las DACs son comunidades en desventaja y las SDACs son Comunidades en Seria Desventaja.

¿Quién califica para el Programa de Consolidación de Servicios de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales?

Este programa también es para todas las DACs/SDACs que reciben servicio de uno o más OSTSS que no funcionan bien. Una DAC es una comunidad con una mediana de ingresos del hogar (MHI) menos del 80% del MHI a nivel estatal. Las SDACs son comunidades con una MHI menos del 60% del MHI a nivel estatal.

Comunidades elegibles que tienen una población de menos de 20,000 personas incluyen, pero no se limitan a:

- Residencias que dependen de sistemas sépticos individuales anticuados
- Comunidades de propiedad privada como los parques de casas móviles
- Centros de vivienda migrante
- Comunidades Tribales de Indígenas Nativos de CA.
- Instalaciones Educativas (escuelas)

Los POTWS receptores, en colaboración con DACs/SDACs, califican para fondos vía el Programa de Consolidación de Servicios de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales. Los proveedores de servicio de drenaje pueden usar los fondos otorgados para varios costos de proyectos de consolidación; incluyendo remodelaciones a sus instalaciones para ajustarse al flujo adicional y abordar asuntos de cumplimiento con la ley. Comunidades Chicas que no son DACs también pueden solicitar fondos vía el Programa, pero es posible que ahorita solo haya préstamos de bajos ingresos.

¹Las Juntas de Agua son la Junta Estatal del Agua (SWRCB) y las 9 Juntas Regionales de Agua = State Water Board (SWRCB) and 9 Regional Water Boards

²OWTS Policy (Onsite Wastewater Treatment System Policy) = Política de Sistemas de Tratamiento en Sitio de Aguas Residuales (OWTS)

³SB 1215 (Senate Bill 1215) = Proyecto de Ley del Senado 1215

⁴Juntas Regionales son las 9 Juntas Regionales del Agua = 9 Regional Water Boards

¿Qué es un OSTS inadecuado?

Los OSTSs son sistemas individuales o comunitarios de recolección, tratamiento, y dispersión de aguas residuales que dependen del desecho subsuperficial de aguas residuales domésticas. Ejemplos de OSTSs incluyen, pero no se limitan a: tanques sépticos, fosas sépticas, campos de lixiviación, y pozos de filtración.

A través del estado, se han identificado sistemas sépticos fallando o inadecuados y anticuados que son el origen del aumento de contaminación de nitrato en pozos de abastecimiento de agua potable públicos y privados. La Sec. 13288 del Cód. de Agua de CA indica que un OSTS es inadecuado si: (1) tienen el potencial razonable de causar incumplimiento con los objetivos de calidad del agua, (2) perjudicar los usos benéficos del agua actuales o futuros, o (3) causar contaminación, daños, o contaminación de las aguas del estado. Podría haber sistemas inadecuados en áreas de alta densidad de OSTSs con pozos domésticos y comunitarios. Otros indicadores de deficiencias incluyen condiciones no ideales de ubicación como pendientes empinadas, aguas residuales poco profundas, y tierras de baja calidad.

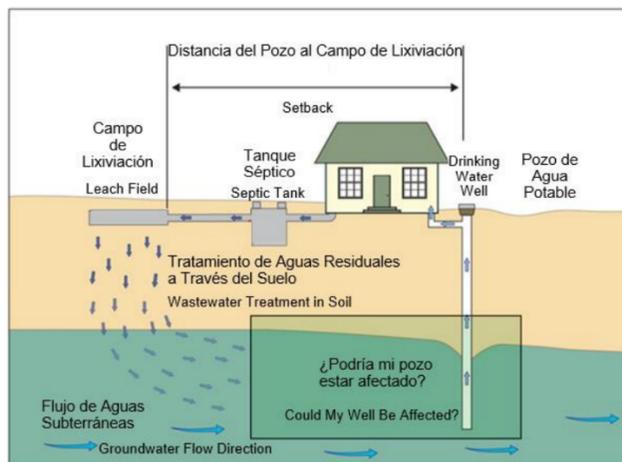


Imagen adaptada de la página web de la EPA sobre Sistemas Sépticos y Agua Potable (<https://www.epa.gov/septic/septic-systems-and-drinking-water>). Se accedió a la información en enero de 2022.

¿Qué fondos hay para el programa?

En este programa, la División de Ayuda Financiera (DFA) de la Junta Estatal (SWRCB) administra los fondos para proyectos de consolidación de servicios de recolección y tratamiento de aguas residuales. Los fondos de este programa se otorgan con subvenciones del Fondo Rotatorio del Estado para Agua Limpia (CWSRF) – específicamente del SCG (Fondo de Subvenciones para Comunidades Chicas). Los Fondos del SCG están disponibles a proyectos para convertir sépticos a alcantarillados. Los fondos de subvención máximos para un proyecto individual de consolidación son de hasta \$125,000 por conexión de drenaje. Para remodelaciones de sistemas de tratamiento, la subvención máxima es de hasta \$45,000 por conexión de drenaje. Este total de fondos de la subvención calculado del núm. de conexiones cubrirá los costos de ayuda técnica, planificación/diseño, y construcción. Si las subvenciones no cubren el costo total del proyecto, también hay préstamos de bajo interés.

Ayuda Técnica (TA)	Planificación/Diseño	Construcción
<ul style="list-style-type: none"> • 100% de costos para DACs y SDACs • La solicitud de construcción determina cuantos Fondos para TA restar de la subvención total • Trabajo hecho por organizaciones precontratadas con la DFA • <u>Ejemplos</u>: encuestas de ingresos, información y participación pública, ayuda legal, ayuda de solicitud 	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de costos para DACs y SDACs • La solicitud de construcción determina cuantos Fondos para planificación/diseño restar de la subvención total • <u>Ejemplos</u>: estudio de capacidad, estudio de viabilidad, análisis de ingeniería, estudio ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de costos para DACs y SDACs • \$125,000 es el máximo por conexión para convertir sépticos a alcantarillados • \$45,000 es el máximo por conexión para tratamiento de remodelaciones de sistemas. • A discreción de la DFA, se puede aumentar estos máximos de fondos. Y se puede fijar un máximo de fondos que supere el límite por conexión.

Asignaciones actuales de fondos en Apéndices D y E (marzo 2022) del [Plan de Intención de Uso \(IUP\) del CWSRF](#)

¿Quién es un solicitante elegible?

Los solicitantes elegibles incluyen: (1) Agencias públicas con jurisdicción sobre desechos de drenaje, desechos industriales, u otros desechos; o una (2) tribu de Indígenas Nativos, o una organización tribal de Indígenas Nativos; o (3) una agencia de gestión designada y aprobada bajo la Sec. 1288 del Título 33 del Cód. de EE.UU. La DFA no puede hacer contratos con entidades privadas. Así que es probable que las agencias o proveedores locales que darán servicio de drenaje a las DAC (proveedores receptores del drenaje) funjan de Parte Responsable para proyectos de consolidaciones. Quien sea el solicitante, la DFA revisará la información final del sistema que dará servicio de drenaje a la DAC (sistema receptor del drenaje) para verificar que pueda operar y mantener su sistema.

¿Cómo solicitar para fondos?

El solicitante usará el sistema FFAST de la DFA para enviar su solicitud en línea para ayuda financiera en: <https://faast.waterboards.ca.gov/> Una vez aprobado, el solicitante de la subvención será designado como la Parte Responsable de la contratación para las tareas del proyecto. Para asegurar que se cumplan los requisitos de la solicitud, se le impondrá un gravamen a la Parte Responsable hasta que el proyecto sea terminado. La DFA no puede hacer contratos con entidades privadas. Así que es probable que las agencias o proveedores locales que darán servicio de drenaje a las DAC (proveedores receptores del drenaje) funjan de Parte Responsable para proyectos de consolidaciones.

La DFA administra los fondos con un proceso en fases de Solicitud de Ayuda Financiera. En este programa, el solicitante puede optar por tres categorías de desembolso de fondos con tres solicitudes separadas: (1) Ayuda Técnica (TA), (2) Planificación/Diseño, y (3) Construcción. Si las comunidades no tienen un representante que pueda ayudar con el proceso de solicitud, la DFA puede dar subvenciones de Ayuda Técnica (TA). Las actividades elegibles para subvenciones de ayuda técnica incluyen análisis ambientales y de ingeniería, ayuda legal, encuestas de ingresos, etc. Las actividades elegibles para subvenciones de planificación/diseño incluyen estudios de viabilidad, diseño de ingeniería, estudios de tarifas, etc. Las actividades elegibles para subvenciones de construcción incluyen cierre de tanques sépticos, conectar con/o instalar tuberías nuevas, obtener permisos, etc. Si el solicitante lo desea y si el proveedor de servicio de drenaje no tiene capacidad administrativa para actividades de planificación/diseño, la DFA puede contratar con un proveedor de ayuda técnica (TA) para esas actividades y la solicitud. Una vez que el proveedor de ayuda técnica termine la planificación/diseño del proyecto, el proveedor de servicio de drenaje puede enviar la solicitud para fondos de construcción.

Los solicitantes deberían contactar a la DFA lo más pronto posible en: DFA-OSWS@waterboards.ca.gov. Los materiales de la solicitud están aquí:

https://www.waterboards.ca.gov/water_issues/programs/grants_loans/srf/srf_forms.html

La DFA acepta solicitudes de forma continua. Hay más información sobre el proceso de solicitud aquí:

https://www.waterboards.ca.gov/water_issues/programs/grants_loans/sustainable_water_solutions/scfp.html

Si la planificación del Proyecto está avanzada, una agencia puede enviar una Solicitud de Ayuda Financiera de Construcción. Con una solicitud, se puede solicitar fondos para costos de construcción y otros subsidios para el proyecto (costos administrativos, administración de construcción, adquisición de tierras, permisos, etc.).

Cómo iniciar el proceso de consolidación de los Servicios de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales

Los solicitantes pueden iniciar el proceso contactando al personal del Programa de Consolidación de Servicios de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales de la Junta Regional de LA (Los Angeles). El personal de la Junta Regional de LA trabajará con TAPs (Proveedores de Ayuda Técnica) preaprobados por la DFA y el proveedor de servicio de drenaje cercano a las DACs/SDACs y otras partes interesadas para: 1) estimar el costo y el ámbito del proyecto, 2) luego enviar a DFA la solicitud para planificación/diseño y construcción para el proyecto de consolidación de servicios de recolección y tratamiento de aguas residuales. Al mismo tiempo, el solicitante designado (usualmente el proveedor local que dará servicio de drenaje a la DAC), solicitará fondos vía el sistema FFAST. Al recibir la solicitud, la DFA asignará un gerente de proyecto para que repase los materiales de la solicitud,

incluyendo el ámbito de trabajo y el presupuesto. El gerente de proyecto trabajará con el solicitante para facilitar la aprobación y asegurar que se completen los requisitos del proyecto. El personal de la Junta Regional de LA estará disponible para abogar por el proyecto a lo largo del proceso.

Si no se puede llegar a un consenso, el personal de la Junta Regional de LA emitirá una orden para el sistema de drenaje receptor requiriendo que le provean servicio de drenaje a la comunidad en desventaja identificada. El sistema de drenaje receptor aún podrá solicitar subvenciones con la DFA para sufragar costos relacionados con proveer el servicio de drenaje que la Junta Regional de LA ordenó. Una vez la solicitud es enviada vía el sistema FFAST, el proceso continuará tal como se describe en el párrafo anterior.

¿Qué ámbito de autoridad tiene la Junta Regional de LA para ejecutar la ley?

La Sec. 13289 del Cód. de Agua da autoridad discrecional a las Juntas Regionales⁴ de coordinar con proveedores locales de servicio de drenaje la expansión de servicio de drenaje a comunidades en desventaja. Hay fondos de la Junta Estatal (SWRCB) disponibles para la comunidad y los proveedores de servicio de drenaje para compensar los costos asociados con la consolidación. Cuando sea posible, la Junta Regional de LA alentará la consolidación voluntaria como el acercamiento más económico para proveer servicio de drenaje para las comunidades en desventaja. No obstante, en caso de que los proveedores de servicio de drenaje no quieran proveer servicio de drenaje, la Sec. 13289 del Cód. de Agua autoriza a la Junta Regional de LA a emitir órdenes de cumplimiento para que se provea servicio de drenaje a comunidades en desventaja. Las TSO y las CDO son dos de las órdenes de cumplimiento que las Juntas Regionales⁴ pueden usar para ordenarle a un sistema de drenaje receptor que provea servicio de drenaje a las comunidades en desventaja. La Sec. 13289 también indica los pasos que la Junta Regional de LA tiene que tomar antes de emitir una orden. Esto incluye notificar al público de la reunión pública que se ofrecerá para que las partes interesadas den su testimonio. La autoridad que tiene la Junta Regional de LA para aplicar la ley se limita a proyectos para comunidades en desventaja dentro de un radio de tres millas de un sistema receptor público o municipal.

Contactos del Programa de Consolidación de Servicios de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales

El Programa actualmente tiene 3 personas designadas en la oficina de la Junta Regional de LA (Los Angeles). Para hablar con alguien en español, contacte a Michael o a Patrick. Abajo está la información para contactar al personal del Programa:

Michael Bustillo-Sakhai, P.E.

Wastewater Consolidation Program
Groundwater Permitting Unit
LA Regional Water Quality Control Board
(213) 576-6802
michael.bustillo@waterboards.ca.gov

Patrick Coldivar-Valencia

Wastewater Consolidation Program
Groundwater Permitting Unit
LA Regional Water Quality Control Board
(213) 620-6155
patrick.coldivar@waterboards.ca.gov

James Kang, Ph.D., P.E.

Groundwater Permitting Unit Supervisor
LA Regional Water Quality Control Board
(213) 576-6683
jim.kang@waterboards.ca.gov